**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 147/2018

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 226/2019

## EUROTEC S.A.

AÑO 2019

# CONTRATO N° 226/19

## CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EUROTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC N° 80039913-7, domiciliada en Saturio Rios esq. Samaklay (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Sr. Marcelo Ruben FERREIRA PASCOTTINI**, con Cédula de Identidad N° 3.738.231,de acuerdo escritura N° 116, de fecha 27 de setiembre de 1.995, pasada ante la Esc. Nelly Coronel Samudio, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

### 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

### 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.118.-

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 147/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-034/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.039.260.600.- (Guaraníes Un mil treinta y nueve millones doscientos sesenta mil seiscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

| Ítem | Código IPS | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 1445 | 51111701-002 | BLEOMICINA | Unidad | AMPOLLA | 500 | 1.000 | BLEOCRIS 15 | ARGENTINA | 175.875 | 175.875.000 |
| 23 | 6446 | 51111605-001 | FLUORURACILO | Unidad | AMPOLLA | 15.600 | 31.200 | FLUOROURACILO LKM 500 | ARGENTINA | 24.038 | 749.985.600 |
| 41 | 1452 | 51111610-002 | METOTREXATO | Unidad | FRASCO | 600 | 1.200 | METOTREXATO LKM 500 | ARGENTINA | 94.500 | 113.400.000 |
| **Total: (Guaraníes un mil treinta y nueve millones doscientos sesenta mil seiscientos), IVA Incluido.** | | | | | | | | | | | **1.039.260.600** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato será de 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del Contrato.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega**

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MINIMA:**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

***Observaciones:***

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Inspecciones y Pruebas:** Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 2.

**Plazo de Reemplazo:**

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

## 9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

1. El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el p[illegible] de sus compromisos con el IPS.
2. El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
3. La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
4. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
5. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 130188837786 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

## 10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcos Bogado Gerente Gerencia de Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

eurotec Eurotec S.A. RUC 80039813-7

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Abg. Jaime Caballero Ruiz Diaz
Director Operativo de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abastecimiento

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director Operativo de Contrataciones
I.P.S.

Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Nancy Sánchez Bonnet
Gerente General de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**CONTRATO Nº 226/19**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Julio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Natalia Borjón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

**EUROTEC S.A.**
R.U.C.: 80039913-7

**Fernando de la Mora, 01 de julio de 2019**

**Señor:**
**Lic. Diego Ramírez**
**Jefe de Dpto. de Contratos y seguros**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**Presente**

**Ref: LPN SBE Nº 147/18/LIC**
**Asunto: Entrega de Documentos**

**De nuestra Consideración:**

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota N° 826/2019, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de banco donde conste N° de cuenta y tipo de cuenta bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

**EUROTEC S.A.**

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

José Falcón c/ Cruzada de la Amistad
Fdo.de la Mora – Paraguay

Tele fax (021) 574-357
Tele fax (021) 591-850

## Informe de Quiebras en línea

### EUROTEC S.A..-

**Número Documento:** 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-17349.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

**Nº Entrada:** 9648439 **Fecha entrada:** 04/06/2019 12:07:47 **Fecha proceso:** 05/06/2019 14:02:03 **Nº Liquidación:** 26187948P

**Operador:** ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

**Solicitante:** MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
**Dirección General de los Registros Públicos**



## Certificado de Anotaciones Personales
### EUROTEC S.A.-

**Número Documento:** 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1035465.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

**Nº Entrada:** 9648493 **Fecha entrada:** 04/06/2019 12:12:39 **Fecha proceso:** 05/06/2019 10:07:14 **Nº Liquidación:** 26188011U

**Operador:** CELESTE RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

## Certificado de Anotaciones Personales
## MARCELO RUBÉN FERREIRA PASCOTTINI.-

**Número Documento:** 3738231.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1035482.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Tel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

**Nº Entrada:** 9648537 **Fecha entrada:** 04/06/2019 12:16:26 **Fecha proceso:** 05/06/2019 10:09:07 **Nº Liquidación:** 26187968R

**Operador:** CELESTE RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Lote 3834012925 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42783543117

FECHA 19/06/2019

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80039913 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 7 | EUROTEC SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/07/2019 NÚMERO DE CONTROL : 926908C0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180039913926908C0

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002276182

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 227618

FECHA EMISION: 20-JUN-2019

VENCIMIENTO: 15-JUL-2019

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80039913

Nro. Certificado: 227618

Razon Social: EUROTEC SA

Actividad(es): VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARCEUTICOS Y MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 04-MAR-2014

Cantidad de Asegurados: 25

Nro. Patronal(es):

0554-61-1996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Asunción, 20 de Febrero de 2018

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Señores
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Presente**

**De nuestra consideración:**

**A pedido expreso de nuestro Cliente EUROTEC S.A. con RUC N° 80039913-7, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el mes de Diciembre del año 2014, y actualmente mantiene vigente Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 1301883786, a nuestra entera satisfacción.-**

**La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.**

**Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.**

HUGO DIAZ ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. · BBVA PARAGUAY S.A. Asunción

RODRIGO ENCISO
Gestor Negocios
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 906 - San Lorenzo - Py.
Tel. 0981 - 815550 - 0972 - 390935

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 19

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinticuatro días del de abril del año dos mil diecinueve, en el local sito en José Falcon 9557 ent zada de la amistad y 2 de mayo, se reunen en asamblea general ordinaria primera convocatoria, los accionistas de la firma Eurotec S.A., que se registran firman el libro de depósitos de acciones y registro de Asistencia a Asamblea y zan el cien por ciento del capital y de los votos, dichos libros se encuentran mente habilitados por el Juez competente, siendo las 08:00 hs., el Presidente de la señor Marcelo Ruben Ferreira Pascottini da por iniciado el acto y propone que esta representados la totalidad de los accionistas, la asamblea queda constituida en unánime pudiendose comenzar los puntos previstos en la convocatoria de la presente siguiendo el orden del día.

1º Designación de un Presidente y secretario de Asamblea.

2º Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndic aprobación del Balance General y Anexos del ejercicio cerrado al 31 de bre de 2018

3º Designación de los miembros del Directorio, Síndicos Titular y Suplente de sus remuneraciones.

4º Consideración del resultado del ejercicio 2018

5º Designación de un accionista, conjuntamente con el Presidente y el sec para la firma del acta de asamblea.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 906 - San Lorenzo - Py.
Tel. 0981 - 815550 - 0972 - 390935

La empresa Eurotec S.A. se encuentra con un capital social de Gs 20.000.000 (Guaranies veinte mil millones), conforme a lo expuesto en los Estados Financieros n el 75% del capital integrado a la fecha

Referente al primer punto del orden del día, el señor Sixto Arnaldo Vald Giménez, propone para la designación del cargo de Presidente de la Asamblea reca en la persona del señor Marcelo Ruben Ferreira, quien a su vez propone el cargo de sec a la señora Nelly Lorena Sosa, no habiendo objeción queda aceptada la moción.

Con relación al segundo punto del orden del día, lectura y consideración d Memoria del Directorio, que transcripto reza lo siguiente:

Memoria del Directorio

Señores Accionistas

En el transcurso del año 2018, hemos desarrollado a la firma Eurotec como una empresa eficiente y en armonía con los planes estratégicos a corto, y largo plazo con objetivos generales y específicos a fin de mejorar las estrategi

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 815556 / 0972 - 390935



de la empresa, siempre respetando los valores y principios establecidos.

La empresa se ha consolidado en sus finanzas a través de gestiones desarrolladas en el mercado público y privado, obteniendo aumento en las ventas con respecto al ejercicio 2017, crecimiento logrado con aumento en las ventas tanto en el mercado privado como del público, esto refleja el trabajo ordenado y organizado que estamos desarrollando a la fecha esto tambien constituye un estimulo para seguir avanzando en mejoras cada dia.

Nuestros clientes principales del sector público por citar algunos se encuentran el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social, el Instituto de Previsión Social, Fundació Tesai

En el sector privado estan farmacias, fundaciones, sanatorios y hospitales privados a los cuales agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y nos comprometemos a redoblar esfuerzo para ir mejorando cada día y así crecer juntos, desarrollando un sistema de empresa abierta, eficiente y eficaz.

Con nuestros proveedores este año 2018 se han consolidado las relaciones comerciales con nuestro proveedor del exterior Fresenius Kabi, nos comprometemos a redoblar esfuerzos para este año 2019 seguir manteniendo un crecimiento sostenido

Para concluir podemos decir que hemos avanzado en este noble emprendimiento, además de estar consolidándonos en varias lineas de medicamentos para uso humano.

Esperamos que el año 2019 nos conceda más avances, prosperidad a nuestros clientes negocios teniendo en cuenta la responsabilidad social que nos distingue.

## Informe del Síndico

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 815556 / 0972 - 390935

Señores Accionistas

Dando cumplimiento a lo que dispone el código civil, presento a los señores accionistas que examinando los registros contables y los documentos que originaron los mismos, así como el Balance General, el cuadro de Resultados y demás informes contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, que el directorio somete a mi consideración.

Los registros en mi opinión, se ajustan a las normas de contabilidad generalmente aceptada y fueron originados en comprobantes expedidos conforme a las disposiciones fiscales de la materia, por lo tanto, los documentos, reflejan la situacion real de la empresa y el resultado de las operaciones administrativas efectuadas por el Directorio, en consecuencia, me permito aconsejar su aprobación, así como tambien el de la Memoria del Directorio.

Cada uno de los accionistas, han recibido con anterioridad a la fecha de la asamblea una copia de la memoria, informe del síndico y los estados contables, los cuales estan siendo puestos a consideración de los señores accionistas. Tras breve intercambio de

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Taría Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

opiniones fueron aprobadas por unanimidad.

Respecto al tercer punto del orden del día, elección de los miembros del Directo titulares y suplentes, toma la palabra el señor Santiago Meza Cespedes, propone l designación de nuevas autoridades, luego de un intercambio de pareceres y no habier ninguna objeción la moción es aceptada por unanimidad y el Directorio queda con sigue:

Presidente: Marcelo Ruben Ferreira Pascottini
Director Titular: Natalia Maria Gomez
Director Suplente: Mario Ruben Arce
Síndico Titular: Gladys Mabel Scarpellini
Síndico Suplente: Enrique Sergio López Antonelli

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Taría Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

En lo referente a la remuneración mensual a percibir por los directivos y síndi por el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2019, se propuso fijar una remuneración sual para el Presidente señor Marcelo Ferreira Pascottini y los directores de la sociedad el señor Mario Ruben Arce y la señora Natalia Maria Gomez respectivamente de hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones). Para el Síndico Titular se establece una remunera de hasta un salario mínimo vigente, que es aprobado por unanimidad.

Pasando al cuarto punto del orden del día, determinar la capitalización o distri de la utilidad del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018, toma la palabra el señ Marcelo Ruben Ferreira Pascottini y moción la capitalización de los resultados no asignados del ejercicio 2017 Gs 2.983.038.773 (guaraníes dos mil novecientos ochenta y tres millo treinta y ocho mil setecientos setenta y tres) y los obtenidos en el presente ejercicio la suma de guaraníes 2.016.961.227 (guaraníes dos mil dieciseis millones novecient sesenta y un mil doscientos veintisiete) y la diferencia de Gs 18.094.043.446 (gua dieciocho mil noventa y cuatro millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y se registre en la cuenta Resultados del Ejercicio. Luego de un intercambio de opiniones asamblea por unanimidad aprueba la moción del señor Marcelo Ruben Ferreira Pas y autoriza al directorio distribuir el monto registrado en Resultado del Ejercicio conforme a la liquidez de la empresa y según criterio de prudencia.

Respecto al quinto punto del orden del día designación de un accionista, tamente con el Presidente y Secretaria de la asamblea para la firma del acta, toma palabra la señora Natalia Maria Gomez y moción al señor Marcelo Ruben Ferre al señor Mario Ruben Arce y la señora Nelly Lorena Sosa para la firma del de asamblea, moción que es aceptada por unanimidad.

Habiendo transcurrido todas las consideraciones a formular y no habiend

Folio 57

otro punto que tratar se da por culminada la reunión siendo las 10:00 hs en el lugar y fecha arriba mencionado.

Marcelo Ferreira

Mario Arce

Nelly Sosa.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

**ABOGACÍA DEL TESORO**

**DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES**

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**CÓDIGO**: DRFS-P-14/01-07-16/00

**Nro. de Trámite:** 65621
**Fecha:** 03-05-2019

## COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

[redacted]

**1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad:** EUROTEC S.A.
**1.2 RUC N°:** 80039913 **DV:** 7
**1.3 Persona responsable de la Solicitud:** MARCELO RUBEN FERREIRA
**1.4 C.I.:** 3.738.231
**1.5 Teléfono de Contacto:** 591850
**1.6 Correo Electrónico:** CONTABILIDAD@IMEDIC.COM.PY

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

[redacted]

**2.1 Fecha:** 24-04-2019 **Hora:** 08:00 **Local:** JOSE FALCON E/ CRUZADA DE LA AMISTAD Y 2 DE MAYO

**2.2 Tipo de Asamblea:** ORDINARIA
**2.3 Convocatoria:** PRIMERA
**2.4 Periodo/s correspondiente/s:**
**2.5 Publicación en Diario:** LA NACIÓN
**Fecha 1:** 12-04-2019 **Fecha 2:** 13-04-2019 **Fecha 3:** 14-04-2019 **Fecha 4:** 15-04-2019 **Fecha 5:** 16-04-2019

**2.6 Orden del día tratado:**

ORDEN DEL DIA: 1.DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2.LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SINDICO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ANEXOS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. 3.DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE, FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES. 4.CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. 5.DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

**2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:**

REFERENTE AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ, PROPONE QUE LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RECAIGA EN LA PERSONA DEL SEÑOR MARCELO RUBÉN FERREIRA PASCOTTINI, QUIEN A SU VEZ PROPONE AL CARGO DE SECRETARIA A LA SEÑORA NELLY LORENA SOSA, NO HABIENDO OBJECIÓN QUEDA ACEPTADA LA MOCIÓN. CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, QUE TRANSCRIPTO REZA LO SIGUIENTE: MEMORA DEL DIRECTORIO SEÑORES ACCIONISTAS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2018, HEMOS DESARROLLADO A LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO UNA EMPRESA EFICIENTE Y EN ARMONÍA CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS A FIN DE MEJORAR LAS ESTRATEGIAS DE LA EMPRESA, SIEMPRE RESPETANDO LOS VALORES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS. LA EMPRESA SE HA CONSOLIDADO EN SUS FINANZAS A TRAVÉS DE GESTIONES DESARROLLADAS EN EL MERCADO PUBLICO Y PRIVADO, OBTENIENDO AUMENTO EN LAS VENTAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2017, CRECIMIENTO LOGRADO CON AUMENTO EN LAS VENTAS TANTO EN EL MERCADO PRIVADO COMO DEL PÚBLICO, ESTO REFLEJA EL TRABAJO ORDENADO Y ORGANIZADO QUE ESTAMOS DESARROLLANDO A LA FECHA, ESTO TAMBIÉN CONSTITUYE UN ESTIMULO PARA SEGUIR AVANZANDO EN MEJORAR CADA DÍA. NUESTROS CLIENTES PRINCIPALES DEL SECTOR PÚBLICO POR CITAR ALGUNOS, SE ENCUENTRAN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – HOSPITAL DE CLÍNICAS.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

EN EL SECTOR PRIVADO ESTÁN FARMACIAS, FUNDACIONES, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS, A LOS CUALES AGRADECEMOS LA CONFIANZA DEPOSITADA EN NUESTRA EMPRESA, Y NOS COMPROMETEMOS A REDOBLAR ESFUERZO PARA IR MEJORANDO CADA DÍA Y ASÍ CRECER JUNTOS, DESARROLLANDO UN SISTEMA DE EMPRESA ABIERTA, EFICIENTE Y EFICAZ. CON NUESTROS PROVEEDORES ESTE AÑO 2018 SE HAN CONSOLIDADO LAS RELACIONES COMERCIALES, CON NUESTRO PROVEEDOR DEL EXTERIOR FRESENIUS KABI, NOS COMPROMETEMOS A REDOBLAR ESFUERZOS PARA ESTE AÑO 2019 SEGUIR MANTENIENDO UN CRECIMIENTO SOSTENIDO. PARA CONCLUIR PODEMOS DECIR QUE HEMOS AVANZADO EN ESTE NOBLE EMPRENDIMIENTO, ADEMÁS DE ESTAR CONSOLIDÁNDONOS EN VARIAS LÍNEAS DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO. ESPERAMOS QUE EL AÑO 2019 NOS CONCEDA MAS AVANCES, PROSPERIDAD Y EXCELENTES NEGOCIOS TENIENDO EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE NOS DISTINGUE. INFORME DEL SINDICO SEÑORES ACCIONISTAS DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO CIVIL, MANIFIESTO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE EXAMINANDO LOS REGISTROS CONTABLES Y LAS DOCUMENTACIONES QUE ORIGINARON LOS MISMOS, ASÍ COMO EL BALANCE GENERAL, EL CUADRO DE RESULTADOS Y DEMÁS INFORMES CONTABLES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE EL DIRECTORIO SOMETE A MI CONSIDERACIÓN. LOS REGISTROS EN MI OPINIÓN, SE AJUSTAN A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS, Y FUERON ORIGINADOS EN COMPROBANTES EXPEDIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA MATERIA, POR LO TANTO, LOS DOCUMENTOS, REFLEJAN LA SITUACIÓN REAL DE LA EMPRESA Y EL RESULTADO DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL DIRECTORIO, EN CONSECUENCIA, ME PERMITE ACONSEJAR SU APROBACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO. CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, HAN RECIBIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA ASAMBLEA UNA COPIA DE LA MEMORIA, INFORME DEL SINDICO Y LOS ESTADOS CONTABLES, LOS CUALES ESTÁN SIENDO PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS. TRAS BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD. RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, TITULARES Y SUPLENTES, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR SANTIAGO MEZA CÉSPEDES, PROPONE LA DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES, LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE PARECERES Y NO HABIENDO NINGUNA OBJECIÓN LA MOCIÓN ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD Y EL DIRECTORIO QUEDA COMO SIGUE: PRESIDENTE: MARCELO FERREIRA PASCOTTINI DIRECTOR TITULAR: NATALIA MARÍA GÓMEZ DIRECTOR SUPLENTE: MARIO RUBÉN ARCE SINDICO TITULAR: GLADYS MABEL SCARPELLINI SINDICO SUPLENTE: ENRIQUE SERGIO LÓPEZ ANTONELLI EN LO REFERENTE A REMUNERACIÓN MENSUAL A PERCIBIR POR LOS DIRECTIVOS Y SÍNDICOS POR EL EJERCICIO A CERRARSE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SE PROPUSO FIJAR UNA REMUNERACIÓN MENSUAL PARA EL PRESIDENTE SEÑOR MARCELO FERREIRA PASCOTTINI Y LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, LOS SEÑORES SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ Y SANTIAGO MEZA CÉSPEDES RESPECTIVAMENTE DE HASTA GS. 10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES). PARA EL SINDICO TITULAR SE ESTABLECE UNA REMUNERACIÓN DE HASTA UN SALARIO MÍNIMO VIGENTES, QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD. PASANDO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DETERMINAR LA CAPITALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR MARCELO FERREIRA PASCOTTINI Y MOCIONA LA CAPITALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS DEL EJERCICIO 2017 GS. 2.983.038.773.- (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES) Y LOS OBTENIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO HASTA LA SUMA DE GS. 2.016.961.227.- (GUARANÍES DOS MIL DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE) Y LA DIFERENCIA DE GS. 18.094.043.446.- (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) SE REGISTRE EN LA CUENTA RESULTADOS DEL EJERCICIO. LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD APRUEBA LA MOCIÓN DEL SEÑOR MARCELO FERREIRA PASCOTTINI. RESPECTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA, TOMA LA PALABRA LA SEÑORA NATALIA MARÍA GÓMEZ Y MOCIONA AL SEÑOR MARCELO RUBÉN FERREIRA PASCOTTINI, AL SEÑOR MARIO RUBÉN ARCE Y LA SEÑORA NELLY LORENA SOSA PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA, MOCIÓN QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD. HABIENDO TRANSCURRIDO TODAS LAS CONSIDERACIONES A FORMULAR Y NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA REUNIÓN, SIENDO LAS 10:00 HS. EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA MENCIONADO.

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

MARCELO RUBEN FERREIRA
**Solicitante**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
*Notaria y Escribana Pública - Abogada*
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
*Notaria y Escribana Pública - Abogada*
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

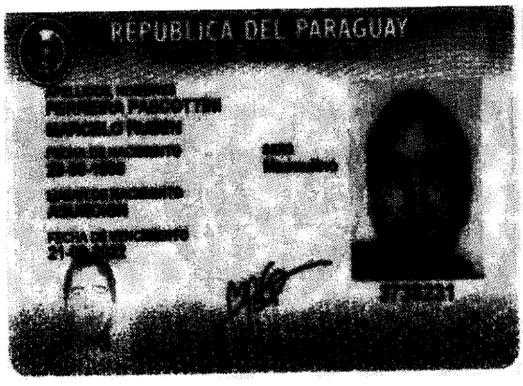


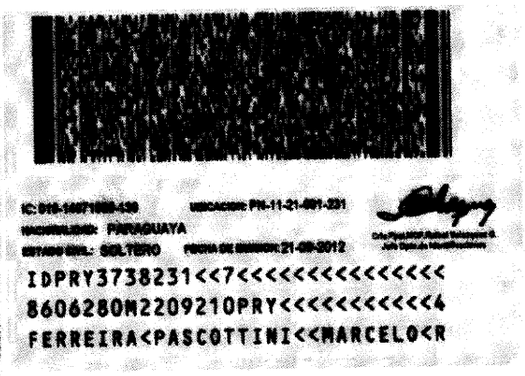


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Tel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935